



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00178-00
DEMANDANTE : PLAN ROMBO S.A. Nit. 900337240-3
DEMANDADA : OSMAN OCTAVIO OLIVARES PEREZ CC. 1.036.610.333

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, desde el 16 de octubre de 2020, fecha en la que se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, no ha habido actuación alguna por parte de la entidad demandante. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 113
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.**

Medellín- Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se encuentra que a la fecha la parte demandante no ha inscrito el embargo del vehículo objeto del presente proceso; y tampoco ha notificado a la parte demandada, teniendo en cuenta que dichas actuaciones son una carga que tiene la parte interesada y que son necesarias para continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad a lo estipulado en el artículo 468 del CGP, se le otorgara el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutarla, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a diligenciar el embargo del vehículo de placa FUM668 marca RENAULT STEPWAY ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado, y notificar a la parte demandada, de no hacerlo el Despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0cc73e143f91af0dfa3aee07b1e591df58b1f5bf8fe8a2b5e437256e506aab6

Documento generado en 25/01/2021 04:15:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO